

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-0364-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que revisado el plenario se encuentra que la póliza aportada para poder materializar la cautela solicitada, en razón a la nota devolutiva que suministró el ente registral, no fue utilizada para el fin constituido, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 y numeral 4º del artículo 604 del Código General se dispone:

Ordenar el desglose de la póliza aportada por la parte demandante con la constancia de no haber sido utilizada para el fin perseguido.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.